

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legalmente concedido para tal fin. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 30 de Marzo de 2023.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 886**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTÍA REAL MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT.
860.007.335-4
DEMANDADO: MARIA DEYSI FLOR WILCHES C.C.
31. 572.179 Y MARTHA LUCIA FLOR WILCHES CON
C.C. NO. 67015119
RADICACIÓN: 760014003007202300216-00**

Santiago de Cali, treinta (30) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaria y teniendo en cuenta que, mediante proveído N. 773 de fecha 17 de marzo de los corrientes, se inadmitió la demanda, habiendo sido notificado el auto por estado el día 21 de marzo de los corrientes, y transcurrido el término para la subsanación, el cual vencía el día 28 de marzo de la misma anualidad, sin que se hubiere subsanado las falencias indicados en el auto de inadmisión, ni allegado ningún escrito contentivo de subsanación, el Despacho obrando de conformidad con el Art. 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda, de conformidad con el motivo arriba expuesto.
- 2.-** Previa anotación de salida en el software de gestión y en los libros correspondientes, **ARCHÍVENSE LAS DILIGENCIAS.**

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 31 DE MARZO DEL 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adca3e72478f4ff9663604940e14eb5007a17ad309197463f61eccfa7dfe7e66**

Documento generado en 30/03/2023 08:31:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>